

Ciclo de Práctica en Contabilidad y Auditoría 4° Reunión 2024



27 de junio de 2024

EXPOSICIÓN
DRA. C.P. SILVINA CONTINI
DR. C.P. HERNÁN CALDARERI
DR. CP. GABRIEL CURRARINO

COORDINACIÓN
DR. C.P. FERNANDO TUÑEZ

Bienes de cambio y costo de venta

**Análisis de cambios sobre su
tratamiento contable en el marco de
la RT 54 de la FACPCE**



Hernán Nicolas Caldereri - Asociado de BPO B&A - SMS

Silvina Contini - Directora de Aseguramiento de la Calidad - SMS

Agenda de Temas



- **Bienes de cambio y costo de venta. Principales modificaciones entre NUA y Resoluciones Técnicas Vigentes**
- **Bienes de cambio y costo de venta. Análisis de cambios sobre su tratamiento contable en el marco de la RT 54 de la FACPCE**
- **Inventarios. Normas Internacionales de Contabilidad - NIC 2**

Bienes de cambio y costo de venta

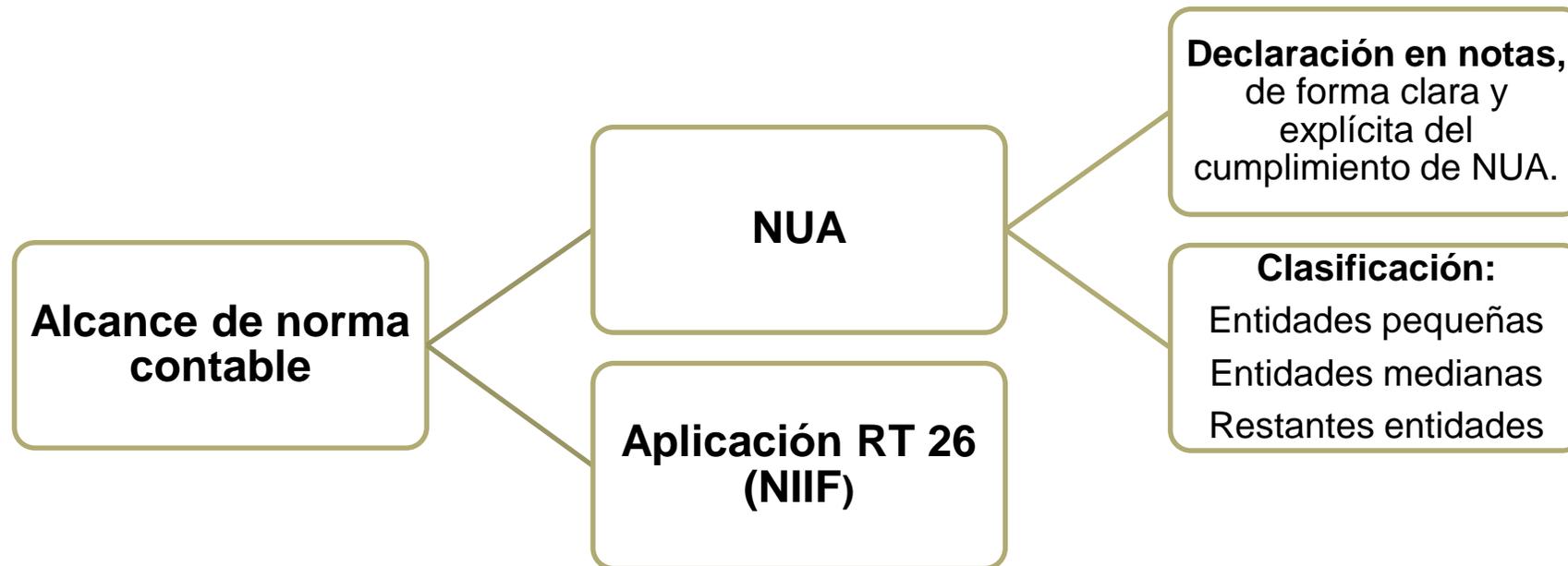
**Principales modificaciones entre NUA y
Resoluciones Técnicas Vigentes**



Resolución Técnica N°54 – Norma Unificada Argentina de Contabilidad, modificada por la Resolución Técnica N°56

Principales modificaciones entre NUA y Resoluciones Técnicas

ALCANCE:



Resolución Técnica N°54 – Norma Unificada Argentina de Contabilidad, modificada por la Resolución Técnica N°56

Principales modificaciones entre NUA y Resoluciones Técnicas

ALCANCE:

Una entidad es **pequeña** (p.6), si:

- ✓ No está alcanzada por la **Ley de Entidades Financieras** y no realiza operaciones de capitalización o ahorro ni requiere recursos del público con promesa de prestaciones o beneficios futuros.
- ✓ No es una entidad aseguradora bajo el control de la Superintendencia de Seguros de la Nación.
- ✓ No es una sociedad anónima con participación estatal mayoritaria o de economía mixta.
- ✓ Ingresos **inferiores** a un importe que definirá la FACPCE en el ejercicio inmediato anterior.

- No debe ser controladora ni controlada por estas entidades



Resolución Técnica N°54 – Norma Unificada Argentina de Contabilidad, modificada por la Resolución Técnica N°56

Principales modificaciones entre NUA y Resoluciones Técnicas

ALCANCE:

Una entidad es **mediana** (p.7), si:

- ✓ No está alcanzada por la **Ley de Entidades Financieras** y no realiza operaciones de capitalización o ahorro ni requiere recursos del público con promesa de prestaciones o beneficios futuros.
- ✓ No es una entidad aseguradora bajo el control de la Superintendencia de Seguros de la Nación.
- ✓ No es una sociedad anónima con participación estatal mayoritaria o de economía mixta.
- ✓ Ingresos **superiores a los indicados para entes pequeños** y **menores o iguales** a un importe que definirá la FACPCE, en el ejercicio inmediato anterior.

- No debe ser controladora ni controlada por estas entidades



Resolución Técnica N°54 – Norma Unificada Argentina de Contabilidad, modificada por la Resolución Técnica N°56

Principales modificaciones entre NUA y Resoluciones Técnicas

RESOLUCIÓN JG N° 608/22

Definición de los montos de ingresos incluidos en el alcance de la Resolución Técnica N° 56 "Normas Contables Profesionales: Norma Unificada Argentina de Contabilidad", para calificar como Entidad pequeña y Entidad Mediana

P. 8



Los importes estarán expresados en poder adquisitivo de un determinado mes. Para su aplicación, la entidad:

- ✓ Actualizará dicho importe multiplicándolo por un coeficiente que refleje la variación del índice de precios FACPCE, hasta la **fecha de cierre del ejercicio inmediato anterior** a la fecha de los estados contables.
- ✓ Caso de ejercicios con duración irregular.

REVELACIÓN
EN NOTAS

Resolución Técnica N°54 – Norma Unificada Argentina de Contabilidad, modificada por la Resolución Técnica N°56

Principales modificaciones entre NUA y Resoluciones Técnicas

¿QUÉ NOS DICE LA RESOLUCIÓN JG N° 608/22?

ENTIDADES	MÍNIMO	MÁXIMO
Pequeña	No aplica	\$650.000.000
Mediana	\$650.000.000	\$3.250.000.000
Restantes	\$3.250.000.000	No aplica

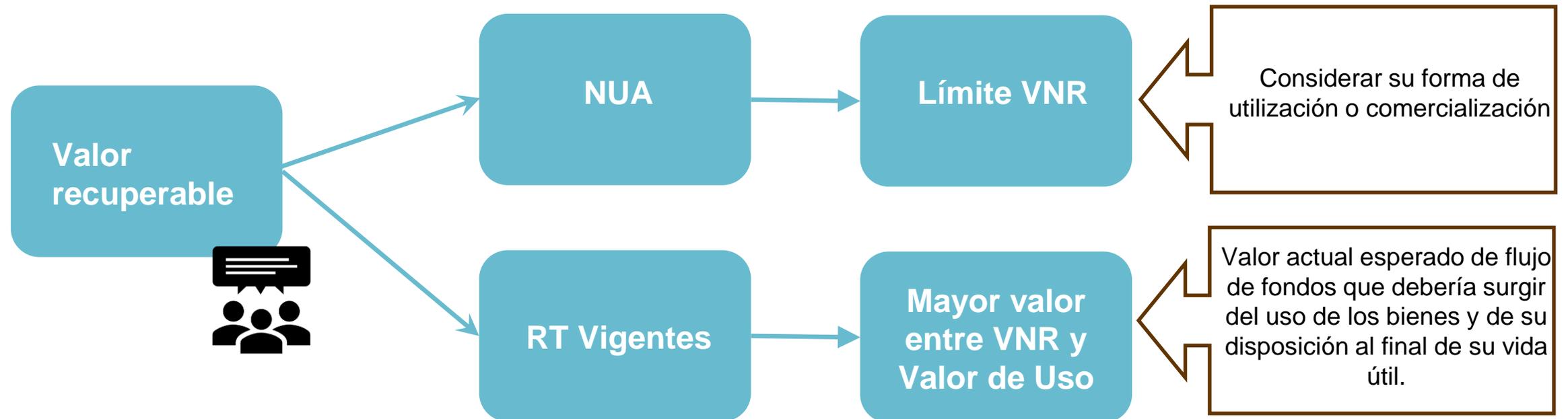


Los valores están expresados en poder adquisitivo del mes de octubre de 2022.



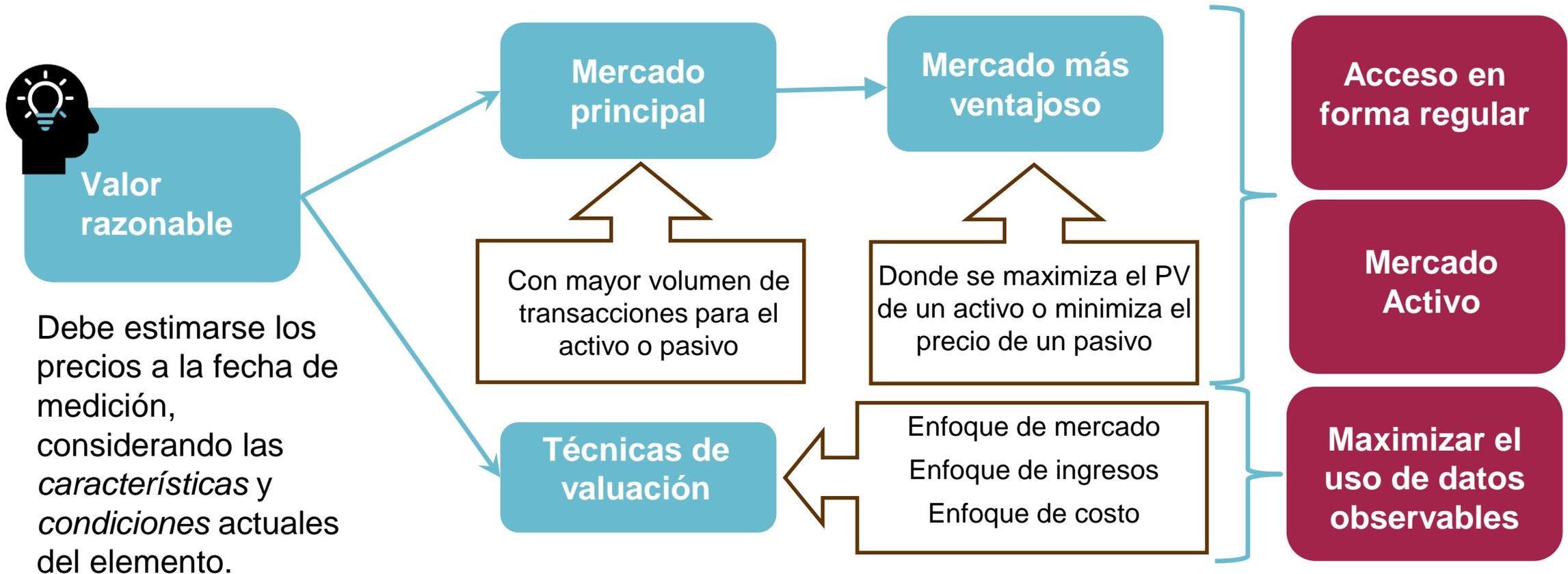
Resolución Técnica N°54 – Norma Unificada Argentina de Contabilidad, modificada por la Resolución Técnica N°56

Principales modificaciones entre NUA y Resoluciones Técnicas



Resolución Técnica N°54 – Norma Unificada Argentina de Contabilidad, modificada por la Resolución Técnica N°56

Principales modificaciones entre NUA y Resoluciones Técnicas



Resolución Técnica N°54 – Norma Unificada Argentina de Contabilidad, modificada por la Resolución Técnica N°56

Principales modificaciones entre NUA y Resoluciones Técnicas

Tratamiento Componentes Financieros (p.129)

NUA	RT vigentes
<p>Entes pequeños pueden optar por no segregar componentes financieros.</p> <p>Resto de entidades, deben segregar componentes financieros si:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Una de las cuotas supera los 12 meses. - Opten por segregarlos. 	<p>Tratamiento preferible: segregarlos como gastos del período.</p>
<p>Concepto de Activo Apto.</p>	<p>Tratamiento alternativo permitido:</p> <p> Activos en procesos de producción, construcción o terminación de duración prolongada.</p>
<p>Tasa de descuento o precio de contado de los bienes o servicios recibidos (entregados).</p>	<p> Tasa de descuento o precio de contado de los bienes o servicios recibidos (entregados).</p>

Resolución Técnica N°54 – Norma Unificada Argentina de Contabilidad, modificada por la Resolución Técnica N°56

Principales modificaciones entre NUA y Resoluciones Técnicas

Pérdidas por desvalorización (p.166)



- ✓ Resultados del período.
- ✓ Se revertirán solo cuando cambien las estimaciones efectuadas.
- ✓ Se expondrá en el ER, bajo el título “pérdidas por desvalorización (o reversión de pérdidas)”.
- ✓ **Notas:**
 - Naturaleza y una breve descripción de los activos involucrados.**
 - Si hubo cambios en la estimación del VR y sus razones.**
 - Los hechos que motivaron el reconocimiento de tales pérdidas.**
 - Las razones que hicieron impracticables la comparación con el VR a nivel activo por activo, realizándolo por grupo de activos.**

Resolución Técnica N°54 – Norma Unificada Argentina de Contabilidad, modificada por la Resolución Técnica N°56

Principales modificaciones entre NUA y Resoluciones Técnicas

Significación (p. 81)

Una entidad podrá no aplicar una norma, solo si la desviación no distorsiona significativamente la información contenida en los EECC.

Una entidad quedará liberada de aplicar un tratamiento establecido en la norma, cuando el **costo o esfuerzo requerido resulte desproporcionado**.



Revisión del costo o esfuerzo en cada fecha de los estados contables.

Aplicación restrictiva.

Incremento de costos o esfuerzo adicional, superan los beneficios que recibirán los usuarios de los EECC.

Impacto en las decisiones económico-financieras de los usuarios.

Bienes de cambio y costo de venta

Análisis de cambios sobre su tratamiento contable en el marco de la RT 54 de la FACPCE



Resolución Técnica N°54 – Norma Unificada Argentina de Contabilidad, modificada por la Resolución Técnica N°56

Análisis de cambios sobre su tratamiento contable en el marco de la RT 54 de la FACPCE

Definición de bienes de cambio (p.287)

Son los **activos** destinados a la venta en el curso habitual de la actividad ordinaria de la entidad o que resultan consumidos en la producción o construcción de los bienes o servicios que se destinan a la venta. Se excluye a los activos biológicos.

- ✓ Naturaleza tangible o intangible.
- ✓ Se excluye a las inversiones financieras
- ✓ A diferencia de la “RT N°9 - A.4”, no incluye en su definición a los **anticipos** por compra de bienes. La NUA los define como “otros créditos en especie”, los cuales deben ser expuestos dentro del rubro de bienes de cambio (p.280).



Resolución Técnica N°54 – Norma Unificada Argentina de Contabilidad, modificada por la Resolución Técnica N°56

Análisis de cambios sobre su tratamiento contable en el marco de la RT 54 de la FACPCE

Reconocimiento (p.288)

- Se reconocerá un elemento como **bien de cambio** cuando:



Las Resoluciones Técnicas Vigentes refieren a un “**alto grado de probabilidad**”, haciendo foco en un nivel de probabilidad **elevado**.

- Se reconocerá como **gasto** el costo de los bienes vendidos en el período correspondiente a la venta.

Resolución Técnica N°54 – Norma Unificada Argentina de Contabilidad, modificada por la Resolución Técnica N°56

Análisis de cambios sobre su tratamiento contable en el marco de la RT 54 de la FACPCE

Medición inicial (p.290)

**Bienes de cambio
adquiridos (p.103)**

**Bienes de cambio
producidos o
construidos (p.104 a
110)**

**Bienes de cambio
recibidos de aportes
o donaciones (p.204)**

**Bienes de cambio
recibidos de trueques
o canjes (p. 204)**

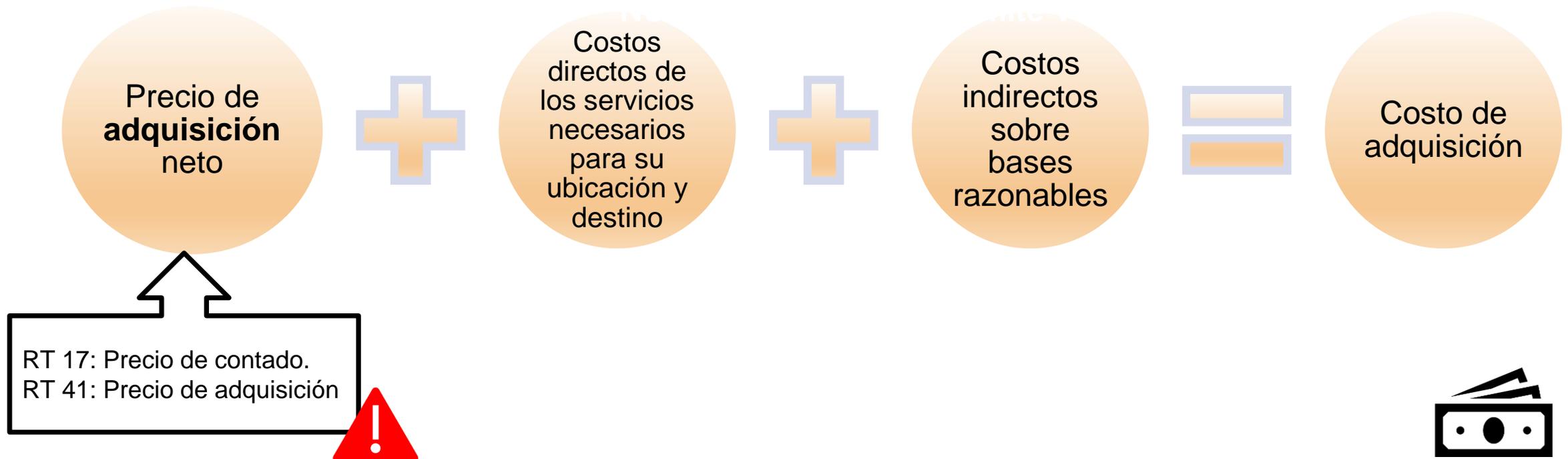
**Productos
agropecuarios -
Norma específica
(p.1030)**

Resolución Técnica N°54 – Norma Unificada Argentina de Contabilidad, modificada por la Resolución Técnica N°56

Análisis de cambios sobre su tratamiento contable en el marco de la RT 54 de la FACPCE

Medición inicial (p.290) – Bienes adquiridos

- Se medirá al **costo de adquisición**

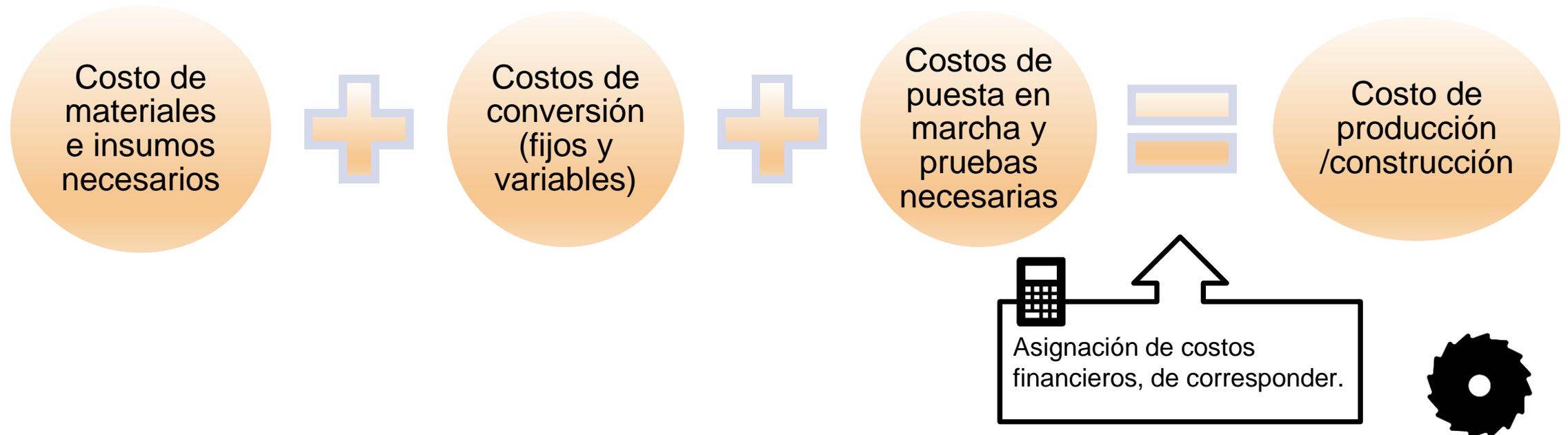


Resolución Técnica N°54 – Norma Unificada Argentina de Contabilidad, modificada por la Resolución Técnica N°56

Análisis de cambios sobre su tratamiento contable en el marco de la RT 54 de la FACPCE

Medición inicial (p.290) – Bienes producidos o construidos

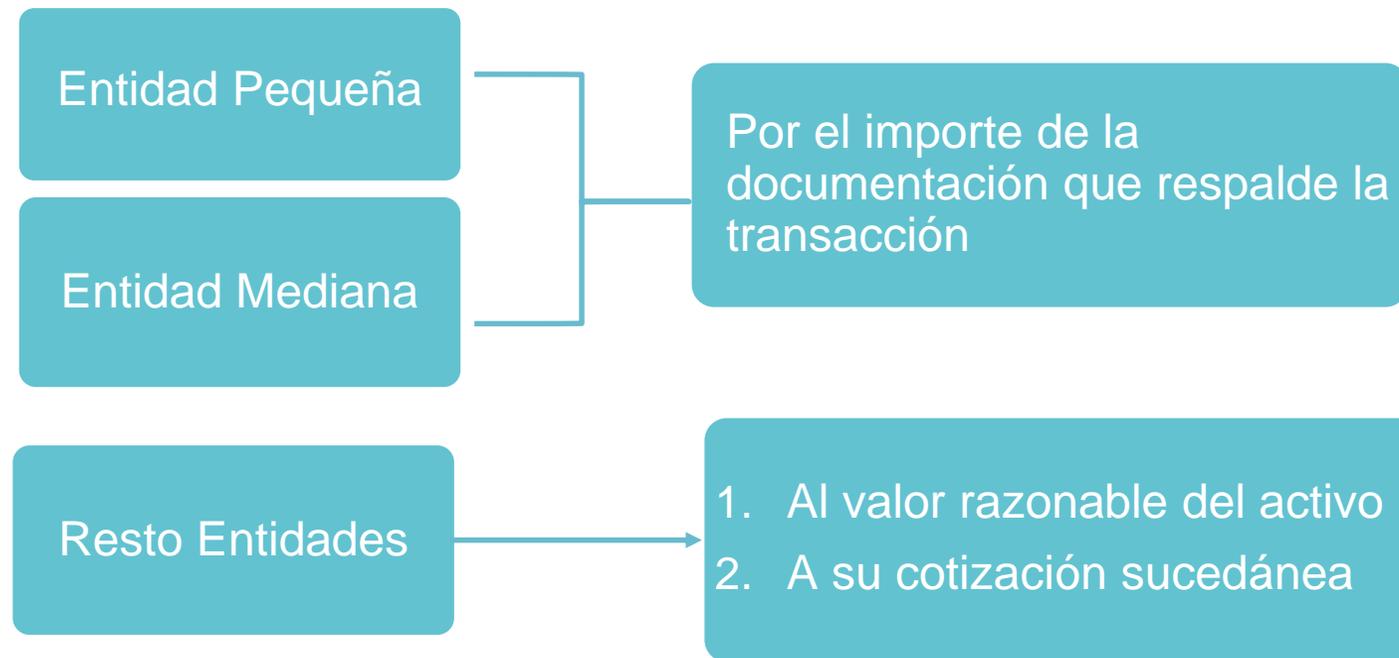
- Se medirá al **costo de producción o construcción**



Resolución Técnica N°54 – Norma Unificada Argentina de Contabilidad, modificada por la Resolución Técnica N°56

Análisis de cambios sobre su tratamiento contable en el marco de la RT 54 de la FACPCE

Medición inicial (p.290) – Bienes recibidos por aportes o donaciones



Resolución Técnica N°54 – Norma Unificada Argentina de Contabilidad, modificada por la Resolución Técnica N°56

Análisis de cambios sobre su tratamiento contable en el marco de la RT 54 de la FACPCE

Medición inicial (p.290) – Bienes recibidos por trueques o canjes



Resolución Técnica N°54 – Norma Unificada Argentina de Contabilidad, modificada por la Resolución Técnica N°56

Análisis de cambios sobre su tratamiento contable en el marco de la RT 54 de la FACPCE

Medición inicial (p.291) – Medición posterior

Adquiridos o recibidos mediante aportes, donaciones, trueques o canjes.	Producidos o construidos o que se encuentran en proceso de producción o construcción:	Fungibles con mercado activo y comercializables sin esfuerzo significativo.
<ul style="list-style-type: none">• Costo de adquisición.• Costo de reposición.• Costo de última compra. <p>↓</p>  <p>RT 17 no lo admite.</p>	<ul style="list-style-type: none">• Costo de producción o costo de construcción.• Costo de reproducción y/o reconstrucción.	<ul style="list-style-type: none">• Podrá valorar a valor neto de realización.



Resolución Técnica N°54 – Norma Unificada Argentina de Contabilidad, modificada por la Resolución Técnica N°56

Análisis de cambios sobre su tratamiento contable en el marco de la RT 54 de la FACPCE Costo de Bienes Vendidos (p.301) / RxT (p.306)

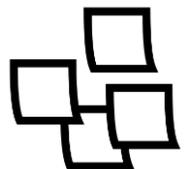
Las alternativas para su determinación dependerán de cómo se realice la medición posterior de los BC: **RxT**

- Costo de **adquisición, producción o construcción**:
 - Costo determinado mediante técnicas de inventario: PEPS, identificación específica, CPP. 
 - En forma simplificada, mediante diferencia de inventario. 
- Costo de **reposición, reproducción o reconstrucción**
 - Costo corriente en el momento de la venta 
 - En forma simplificada, mediante diferencia de inventario o costo estimado (ventas x Mbr). 
- Costo de la **última compra**
 - Utilizar algunas de las alternativas anteriores mencionadas 

Resolución Técnica N°54 – Norma Unificada Argentina de Contabilidad, modificada por la Resolución Técnica N°56

Análisis de cambios sobre su tratamiento contable en el marco de la RT 54 de la FACPCE

Revelación en notas



Inventarios

Normas Internacionales de Contabilidad NIC 2



Bienes de cambio y costos de venta

NIC 2

Alcance NIC 2

Se aplica a **todos** los inventarios **excepto**:

Activos biológicos
y productos
agrícolas en el
punto de cosecha
o recolección
(NIC 41)

Instrumentos
financieros
**(NIC 32, NIC 39 y
NIIF 9)**

Las **reglas de medición** de la NIC 2 no se aplican a:

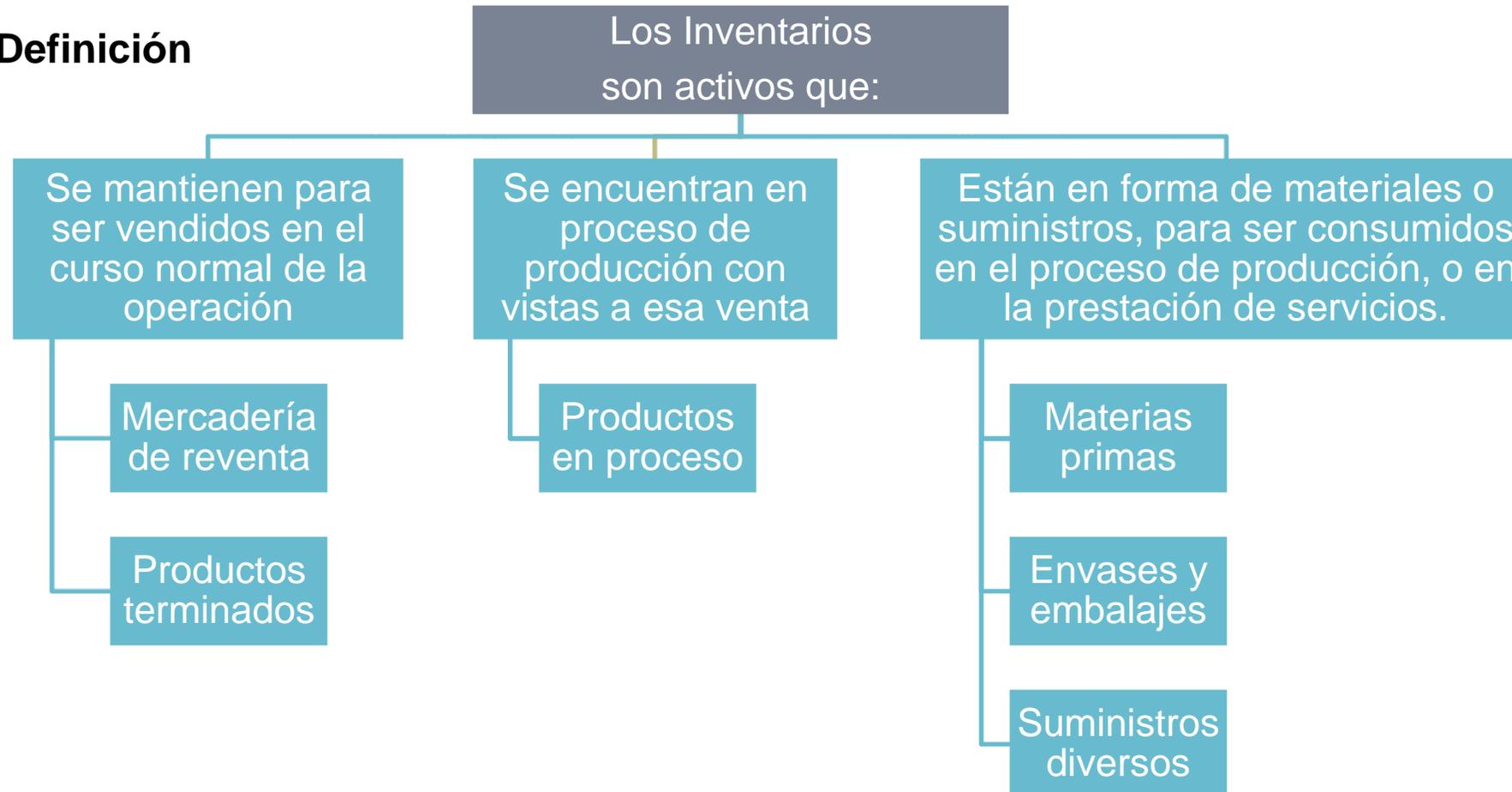
Productores agrícolas y minerales y a los productos minerales, siempre que sean medidos por su valor neto realizable (VNR).

Intermediarios que comercian con materias primas cotizadas, siempre que estos se midan al valor razonable menos los costos de venta.

Bienes de cambio y costos de venta

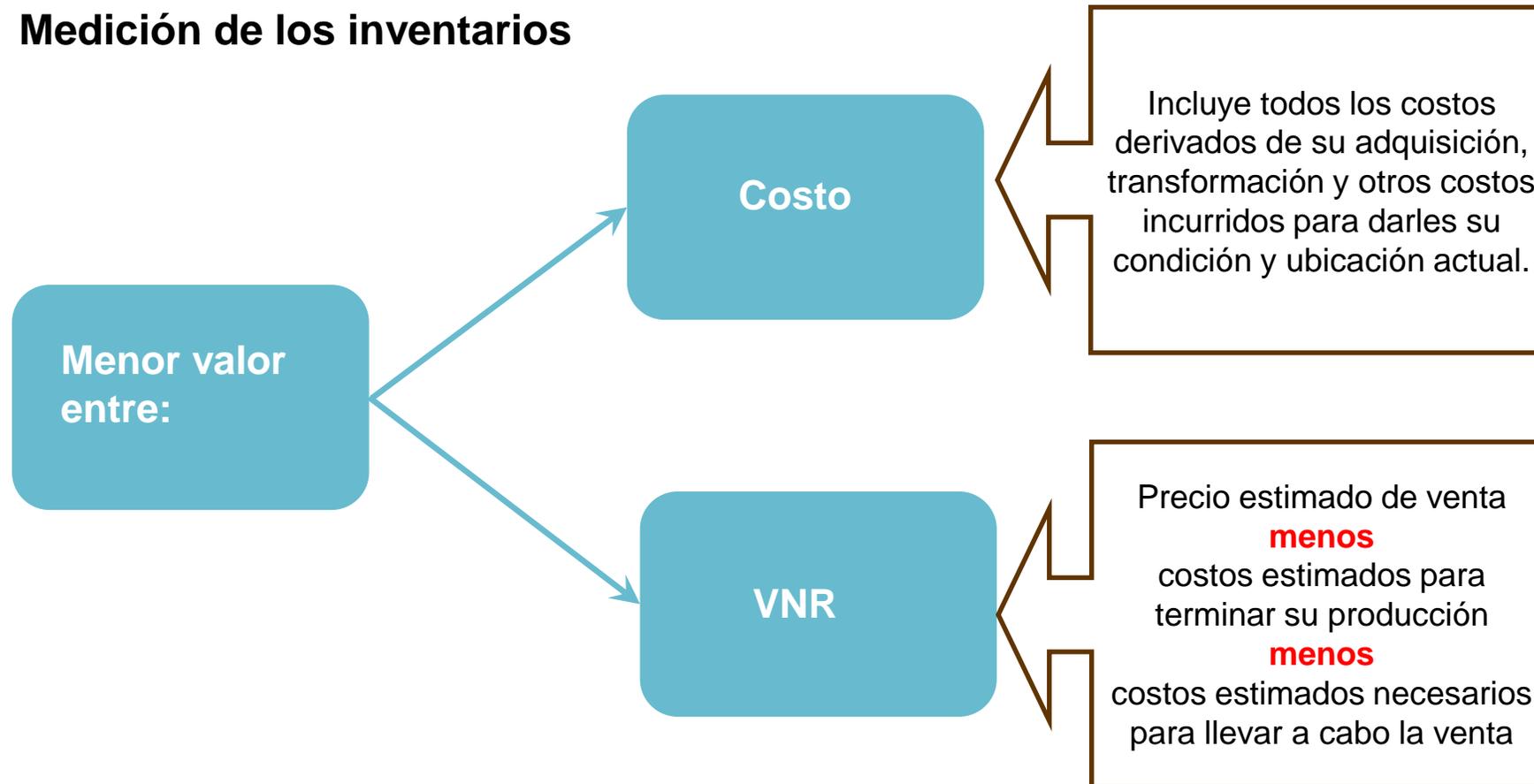
NIC 2

Definición



Bienes de cambio y costos de venta NIC 2

Medición de los inventarios



Bienes de cambio y costos de venta

NIC 2

Medición de los inventarios - Costo

Costos de Adquisición

Precio de compra (neto de descuentos)

Aranceles de importación y otros impuestos no recuperables

Transportes y almacenamientos necesarios para la producción

Otros costos directamente atribuibles a la adquisición

Costos de Transformación

Costos directos (mano de obra)

Asignación sistemática de los costos indirectos de producción, variables o fijos

Otros costos

Se incluirán otros costos, siempre que se hubiera incurrido en ellos para dar a los mismos su condición y ubicación actuales.

Por ejemplo, podrá ser apropiado incluir, algunos costos indirectos no derivados de la producción, o los costos del diseño de productos para clientes específicos.

Moneda funcional

Determinación, evaluación y condiciones para su cambio en el marco de la NIC 21

Gabriel Currarino - Senior Manager - Comité Técnico - GT



Agenda

- ✓ Qué es la moneda funcional y cómo determinarla
- ✓ En qué consiste cambio de moneda funcional
- ✓ Cómo convertir desde una moneda de registro a una moneda funcional
- ✓ Cómo convertir desde una moneda funcional estable a una moneda de presentación hiperinflacionaria



Definiciones

Moneda funcional



La moneda del entorno económico principal en el que opera la entidad

Entorno económico principal



Aquel en el que genera y emplea el efectivo.

Diferentes indicadores a considerar

Primarios

- Proporcionan evidencia fundamental

Secundarios

- Proporcionan evidencia complementaria, útil en caso de desempate

De autonomía

- Se usan para determinar la moneda funcional de un negocio en el extranjero

Indicadores primarios (fundamentales)

La moneda...



Que influya sustancialmente en los **precios** de venta de los bienes y servicios



Que influya sustancialmente en los **costos de producción o de prestación de servicios** (mano de obra, materiales, etc.)



Del país cuyas **fuerzas competitivas y regulaciones** determinen fundamentalmente lo precios de venta de los bienes y servicios

Indicadores secundarios (de apoyo)

La moneda...



En la que se generan los fondos de las actividades de financiación



En la que se mantienen los importes cobrados por actividades de operación

Indicadores de autonomía

Necesitamos evaluar



Si las actividades de negocio en el extranjero son una extensión de las de la entidad

Si las transacciones con la entidad son una proporción alta o baja de las actividades del negocio en el extranjero



Si los flujos de efectivo del negocio en el extranjero afectan directamente los de la entidad y están disponibles para ser remitidos a esta

Cambio de moneda funcional

Importante

No es una opción de política contable, se basa en transacciones hechos y condiciones que existen y son relevantes

No se puede cambiar a menos que cambien las transacciones hechos y condiciones.

No se puede cambiar sólo para evitar el ajuste por inflación

Cambio de moneda funcional (cont.)

- Se registra de forma prospectiva, desde la fecha del cambio
- Se convierten todas las partidas a la nueva moneda funcional a la tasa de cambio de esa fecha
- Si existiera un saldo acumulado de ORI, se mantiene en el patrimonio hasta que se disponga del negocio en el extranjero



Cambio de moneda funcional (cont.)

Las transacciones, hechos y circunstancias pueden cambiar...

En un momento discreto

- Ej: por una reorganización, o una adquisición

En un período de tiempo

- Ej: un negocio en el extranjero que ganar autonomía gradualmente

Cambio de moneda funcional (cont.)

Se requiere juicio para determinar:

- Si el cambio en las transacciones, hechos y condiciones es significativo
- Cuándo se produjo efectivamente el cambio

Si la entidad transita un proceso que podría generar un cambio en su moneda funcional, debería informarlo en notas



Conversión de una moneda de registro a una moneda funcional

Activos y pasivos

Clase	Conversión
Monetarios	Tipo de cambio de cierre
No monetarios medidos a costo	Tipo de cambio de la transacción, o de la fecha de cambio de moneda funcional si fuera posterior
No monetarios medidos a valor razonable	Tipo de cambio de la fecha en que se midió el valor razonable, o de la fecha de cambio de moneda funcional si fuera posterior

Conversión de una moneda de registro a una moneda funcional

Cambios en el patrimonio

Clase	Conversión
Aportes y distribuciones	Al tipo de cambio de la fecha de la transacción que originó su reconocimiento contable
Otros cambios en el patrimonio (diferentes del resultado del período),	Se convierten siguiendo el procedimiento que corresponda según su naturaleza.

Conversión de una moneda de registro a una moneda funcional

Resultados

Clase	Conversión
Transaccionales	Tipo de cambio de la fecha de la transacción
Consumos de activos y pasivos no monetarios	Tipo de cambio que se aplicaría para convertir a la moneda funcional los activos y pasivos no monetarios cuyo consumo están representando
Resultados que surgen de comparaciones	Se convierte cada término de la comparación a la moneda funcional siguiendo el procedimiento que corresponda según su naturaleza y se realiza la comparación nuevamente

Conversión de una moneda de registro a una moneda funcional



Conversión a una moneda de presentación hiperinflacionaria

¿Corresponde reexpresar después de convertir?

- Diferentes posiciones en la práctica
- Staff paper (12-2023) propone no reexpresar y convertir todas las cifras a tipo de cambio de cierre (incluyendo resultados y comparativo)

Muchas gracias

